



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 658/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 658/11

Sucre, 5 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 05 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota suscrita por el PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, solicitando autorización para viajar a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones y trámites administrativos de carácter oficial, con la Encargada de Revisión de Trámites del H.C.M., luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Mirna Aramayo Corvera, ENCARGADA DE REVISIÓN DE TRÁMITES, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN LA SEDE DE GOBIERNO NACIONAL, el día jueves 08 de septiembre de 2011, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y Lic. Mirna Aramayo Corvera, ENCARGADA DE REVISIÓN DE TRÁMITES H.C.M, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN LA SEDE DEL GOBIERNO NACIONAL, el día jueves 08 de septiembre de 2011, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 07 al 09 de septiembre de 2011, respectivamente.

Art.2º Páguense PASAJES Y VIATICOS al Presidente del H. Concejo Municipal y Encargada de Revisión de Trámites, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 658/11

al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL